

# CORTES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

**Sesión Plenaria núm. 166**

celebrada el lunes, 28 de junio de 1982

---

### ORDEN DEL DIA

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Proyecto de Ley por el que se incorpora al Plan General de Obras Públicas la obra de transformación en regadío de la zona del río Guarrizas (Jaén) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 267, de 8 de junio de 1982).
- Proyecto de Ley por el que se incorpora al Plan General de Obras Públicas las obras de construcción de las presas de San Clemente y El Portillo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 268, de 8 de junio de 1982).

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Justicia e Interior en relación con el proyecto de Ley de reforma del Código Civil en materia de tutela («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 258, de 26 de junio de 1982).

Elección de los seis Consejeros del Tribunal de Cuentas cuya designación corresponde al Senado.  
(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», número 167, de 29 de junio de 1982.)

# SUMARIO

*Se abre la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.*

Página

**Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada los días 21 y 22 de junio de 1982 . . . . .** 8214

Página

**Excusas de asistencia . . . . .** 8214

*Se da cuenta de las excusas de asistencia recibidas.*

*Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:*

Página

**Proyecto de Ley por el que se incorpora al Plan General de Obras Públicas la obra de transformación en regadío de la zona del río Guarrizas (Jaén) . . . .** 8214

*En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Fombuena Escudero (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Sometido el texto del dictamen en su totalidad, es aprobado por asentimiento de la Cámara, quedando, asimismo, aprobado definitivamente por las Cortes Generales.*

Página

**Proyecto de Ley por el que se incorporan al Plan General de Obras Públicas las obras de construcción de las presas de San Clemente y El Portillo** 8216

*En turno de portavoces, interviene el señor Iglesias Casado (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Considerado el texto del dictamen en su totalidad, a propuesta de la Presidencia, es aprobado por asentimiento, quedando, asimismo, aprobado definitivamente por las Cortes Generales.*

*Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:*

Página

**De la Comisión de Justicia e Interior en relación con el proyecto de Ley de reforma del Código Civil en materia de tutela . . . . .** 8217

*El señor Martín Hernández expone el dictamen de la Comisión. En turno a favor, interviene el señor Galván González (Grupo Unión de Centro Democrático). En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Martín Hernández (Grupo Unión de Centro Democrático).*

Página

**Párrafo inicial del artículo 1.º y artículo 199 del Código Civil . . . . .** 8221

*No habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta de la Presidencia, son aprobados por asentimiento.*

Página

**Artículo 200 del Código Civil . . . . .** 8221

*El señor Portabella Rafols defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 55. En turno de portavoces, interviene el señor Pardo Montero (Grupo Unión de Centro Democrático). En turno de réplica, hacen uso, nuevamente, de la palabra los señores Portabella Rafols y Pardo Montero.*

*Sometido a votación el voto particular formulado, es rechazado por 74 votos a favor, 83 en contra y una abstención.*

*Puesto a votación el texto del dictamen, es aprobado por 83 votos a favor y 75 abstenciones.*

Página

**Artículos 201 a 206 del Código Civil . .** 8227

*No habiendo sido objeto de votos particulares, a propuesta del señor Presidente, son aprobados por asentimiento, conforme al texto del dictamen.*

Página

**Artículos 207 a 210 del Código Civil . .** 8227

*Habiendo sido retirado el voto particular formulado al artículo 107, a propuesta del señor Presidente, son aprobados por asentimiento, conforme al texto del dictamen.*

Página

**Artículo 211 . . . . .** 8227

Granada

*El señor Portabella Rafols defiende el voto particular correlativo a la enmienda número 56. En turno de portavoces, interviene el señor Pardo Montero (Grupo Unión de Centro Democrático). Interviene de nuevo el señor Portabella Rafols para retirar el voto particular formulado. En turno de réplica, hace uso de la palabra el señor Pardo Montero (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Puesto a votación el texto del dictamen, es aprobado por 158 votos a favor y una abstención.*

Página

**Artículos 212 a 273 del Código Civil . . . 8230**

*El señor Pardo Montero advierte de una incorrección gramatical en el apartado 1.º del artículo 269, que es rectificada.*

*Sometido a votación el texto del dictamen, con la rectificación anterior, es aprobado por 158 votos a favor y una abstención.*

Página

**Artículo 274 del Código Civil . . . . . 8231**

*El señor Cabrera Bazán defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 16. En turno de portavoces, intervienen los señores Lizón Giner (Grupo Socialista) y Sánchez Torres (Grupo Unión de Centro Democrático). En turno de rectificación, intervienen de nuevo los señores Lizón Giner y Sánchez Torres.*

*Puesto a votación el voto particular, es rechazado por 66 votos a favor, 81 en contra y una abstención.*

*Sometido a votación el texto del dictamen, es aprobado por 81 votos a favor y 67 abstenciones.*

*El señor Portabella Rafols defiende el voto particular correspondiente a la enmienda número 59, de adición de un segundo párrafo al artículo 274. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Sánchez Torres (Grupo Unión de Centro Democrático).*

*Sometido a votación el voto particular formulado, es rechazado por 66 votos a favor, 77 en contra y una abstención.*

Página

**Artículos 275 a 280 del Código Civil . . . 8326**

*No habiendo sido objeto de votos particulares, so-*

*metidos a votación, son aprobados por 143 votos a favor y una abstención, conforme al texto del dictamen.*

Página

**Artículo 281 del Código Civil . . . . . 8236**

*Sometido directamente a votación el voto particular correspondiente a la enmienda número 15, es rechazado por 68 votos a favor, 78 en contra y una abstención.*

*Puesto a votación el texto del dictamen, es aprobado por 78 votos a favor y 69 abstenciones.*

Página

**Artículos 282 a 296 del Código Civil . . . 8236**

*No habiendo sido objeto de votos particulares, sometidos a votación, son aprobados por 146 votos a favor y una abstención.*

Página

**Artículos 297 a 302 del Código Civil . . . 8237**

*Habiendo sido retirado el voto particular formulado al artículo 297, sometidos a votación, conforme al texto del dictamen, son aprobados por 146 votos a favor y una abstención.*

Página

**Artículos 303 a 306 del Código Civil, 2.º a 4.º del dictamen, Disposiciones transitorias primera y segunda, Disposición adicional y Disposición final. . . . . 8237.**

*Sometidos directamente a votación, son aprobados por 146 votos a favor y una abstención, conforme al texto del dictamen.*

*Concluido el debate sobre el proyecto de Ley, el señor Presidente manifiesta que, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas, en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.*

Página

**El señor Presidente pide la solidaridad de la Cámara con la felicitación de la Presidencia y la Mesa a don Antonio Ojeda Escobar, elegido recientemente Presidente del Parlamento andaluz. . . . . 8237**

*El señor Presidente da cuenta de la votación realizada en el Congreso de los Diputados en relación con el Defensor del Pueblo. No habiéndose alcanzado el «quorum» necesario para dicha elección, queda vacío de contenido el punto cuarto del orden del día.*

**Se suspende la sesión.**

**Se reanuda la sesión.**

Página

**Elección de los seis Consejeros del Tribunal de Cuentas cuya designación corresponde al Senado. . . . . 8237**

*El señor Presidente informa a la Cámara del escrito presentado a la Mesa por diversos Grupos Parlamentarios, proponiendo para Consejeros del Tribunal de Cuentas a los señores relacionados con el mismo.*

*Realizada la votación por papeletas, resultan elegidos Consejeros del Tribunal de Cuentas los señores propuestos.*

*Se levanta la sesión.*

*Eran las ocho y treinta minutos de la tarde.*

*Se abre la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.*

**ACTA DE SESION ANTERIOR**

El señor PRESIDENTE: ¿Se tiene por leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada los días 21 y 22 del presente mes de junio? (*Asentimiento.*) Así se acuerda.

**EXCUSAS DE ASISTENCIA**

Excusaron su asistencia los señores Matutes Juan y Bosque Hita.

El señor PRESIDENTE: Antes de pasar al punto segundo del orden del día, y en relación con el punto cuarto, informo a la Cámara que en el orden del día, como es sabido, está incluida la ratificación por el Pleno del Senado de la elec-

ción del Defensor del Pueblo realizada por el Congreso de los Diputados. La votación del Senado tendrá lugar siempre y cuando el Congreso de los Diputados se haya pronunciado favorablemente y por la mayoría requerida en relación con el candidato que haya sido propuesto por las correspondientes Comisiones de ambas Cámaras, y en cualquier caso no antes de las ocho de la tarde del día de hoy. La hora exacta de la celebración de la votación se anunciará oportunamente.

**CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:**

— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE INCORPORA AL PLAN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LA OBRA DE TRANSFORMACION EN REGADIO DE LA ZONA DEL RIO GUARRIZAS (JAEN)

El señor PRESIDENTE: Punto segundo: conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados: proyecto de Ley por el que se incorpora al Plan General de Obras Públicas la obra de transformación en regadío de la zona del río Guarrizas (Jaén). No se han presentado a este proyecto de Ley enmiendas dentro del plazo por lo que, por aplicación del artículo 107 del Reglamento, se ha procedido a su directa inclusión en el orden del día del Pleno de la Cámara.

Según la interpretación que ya venimos dando al nuevo Reglamento en relación con el debate de totalidad, procede conceder un turno a favor y otro en contra, así como la intervención de los portavoces que lo soliciten en intervenciones que no deben durar más allá de diez minutos.

¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

El Senador Fombuena, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor FOMBUENA ESCUDERO: Señor Presidente, señorías, el artículo 120 de nuestro recién estrenado Reglamento dice en su punto primero que cuando un proyecto viene al Pleno, de la Comisión, ésta debe designar un representante que deberá limitarse a dar cuenta a la Cá-

mara para conocimiento e ilustración de la misma de las actuaciones y de los motivos inspiradores del dictamen formulado. Este no es el caso por cuanto, como ha anunciado el señor Presidente, aquí no ha venido de Comisión, porque, al igual que en el Congreso, este proyecto de Ley no ha tenido enmiendas. Pero no está de más aprovechar el punto segundo de este artículo 120 para, en calidad de portavoz, dar cuenta a la Cámara, para su conocimiento e ilustración, de los motivos inspiradores de este proyecto de Ley.

Estos motivos yo los agrupo en cuatro tipos. El primero, un motivo de tipo normativo, que se basa en que, por Ley de 11 de abril de 1939, se incorporaron en el Plan General de Obras Públicas aquellas obras que por su importancia o interés se entendía, entonces, que debían formar parte del mismo. Después, mediante numerosas disposiciones del mismo rango legal, se han incluido otras en el Plan General de Obras Públicas, la última de las cuales fue la Ley 6/1980, de actuaciones urgentes en materia de aguas en la provincia de Almería, por la que se incorpora el pantano de Cuevas de Almanzora.

Por otro lado, como saben SS. SS., para que una obra de este tipo pueda hacerse, en su totalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tiene que ser por Ley, incluyéndola en el Plan General de Obras Públicas.

Otro de los motivos es un motivo histórico. Para los agricultores de algunos municipios de Jaén, es una vieja aspiración el conseguir poner en regadío sus tierras aprovechando las aguas del río Guarrizas. Estos términos municipales son los de Bailén, Guarromán, Baños de la Encina, Jabalquinto y Linares, todos, lógicamente, de la misma provincia. y no es una aspiración nueva, por cuanto esto ya se recoge en el Plan General de Obras Hidráulicas de 27 de abril de 1902, y después aparece en la Ley de 17 de julio de 1953, Ley por la que se aprobaba el plan de obras de colonización, industrialización y electrificación en la provincia de Jaén. Esta Ley ya no está vigente en la actualidad.

También hay unas razones de tipo técnico, que son el que las posibilidades de transformación en regadío de toda la cuenca del Guadalquivir están muy limitadas por la capacidad de regulación de los propios embalses, que ya están construidos y que tienen comprometida la mayor parte de los caudales destinados a usos tanto urbanos como industriales como de regadío.

Por otra parte, también como razón de tipo técnico, el que existen estudios que confirman la excelente calidad de estos terrenos, que hace que sean perfectamente transformables en terrenos de regadío, en una superficie que se estima aproximadamente en 12.000 hectáreas, y que se extenderá al este del río Jumblar, llegando hasta la vega del Guadiel, y al norte del río Guadalquivir.

Por último, otros motivos de este proyecto de Ley son los motivos que yo denomino sociales y que están basados en una doble argumentación. De una parte, el que la región andaluza, como de sobra conocen SS. SS., padece una gran depresión económica y, como consecuencia de ello, una crisis grave de paro, fundamentalmente agrario, que se hace urgente corregir. Y una de las formas de paliar el paro es el fomento y el desarrollo de la agricultura en la región, fundamentalmente la agricultura de regadío, porque ello significa la generación de puestos de trabajo y porque, además, las condiciones climatológicas de la propia Andalucía, hacen que estas tierras admitan un elevado índice de cultivo y de producción.

Por otro lado, como corresponde a una región en crisis, es aconsejable el que se incluya en el Plan General de Obras Públicas para que sea realizado por el Estado la transformación en regadío de la citada zona.

Como verán SS. SS., son razones todas ellas más que suficientes para que apoyen con su voto esta Ley de artículo único que, tal como dice su título, lo único que pretende es incorporar al Plan General de Obras Públicas la zona del río Guarrizas, el que se pueda hacer este embalse, y las obras posteriores de transformación en regadío de estas doce mil hectáreas de que he hablado.

Por todo ello, ruego a SS. SS. voten favorablemente este proyecto de Ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Si no hay inconveniente será considerado en su totalidad. La Presidencia propone a la Cámara la aprobación de este proyecto de Ley. *(Pausa.)*

Por asentimiento de la Cámara a la propuesta de la Presidencia, queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de Ley por el que se incorpora al Plan General de Obras Públicas la obra de transformación en regadío de la zona del río Guarrizas en Jaén.

— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE INCORPORAN AL PLAN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LAS PRESAS DE SAN CLEMENTE Y EL PORTILLO

El señor PRESIDENTE: El mismo tratamiento que acaba de ser explicado para el proyecto de Ley aprobado, corresponde al que a continuación viene a conocimiento de la Cámara por el que se incorpora al Plan General de Obras Públicas las obras de construcción de las presas de San Clemente y El Portillo.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

El Senador Iglesias Casado, del Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor IGLESIAS CASADO: Señor Presidente, señorías, este proyecto de Ley es trascendente para la vida de la provincia de Granada. La provincia de Granada es una cabecera de cuenca, y sus aguas van a regar a las provincias limítrofes, y rara vez hay obras que permiten utilizarlas dentro de la provincia. Son tres ríos los que recogen las aguas de la provincia de Granada: el Genil, el Guadiana Menor y el Guadalfeo. El Guadalfeo recoge las aguas de la cuenca mediterránea. En el Genil hay un embalse importante, el pantano de Hinajar en el límite con la provincia de Córdoba, y riega fundamentalmente la provincia de Córdoba.

El Negratín, de Negratín, en el límite con la provincia de Jaén... (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Por favor, silencio, por respeto al Senador que está en el uso de la palabra, que me parece que es suficiente razón.

Siga, señor Iglesias.

El señor IGLESIAS CASADO: El pantano de Negratín, también en la provincia de Granada, con aguas de la provincia de Granada, riega en la provincia de Jaén.

Resulta que esta provincia, que abastece de aguas a las provincias limítrofes, es una cabecera de cuenca que apenas utiliza sus aguas en la propia provincia.

En Granada se da la circunstancia de que, siendo una provincia costera, con cien kilómetros de costa, tiene el 51 por ciento por encima de los mil metros, y el 80 por ciento por encima de los

ochocientos metros; es una provincia claramente montañosa y claramente alta.

En esta provincia, en la zona norte, que es la zona más deprimida, con una renta por habitante que apenas alcanza el 40 por ciento de la media nacional, es el río Guadiana Menor, el que recoge las aguas, y la presa en construcción no serviría para nada en la provincia de Granada. Entonces la Confederación estableció un plan, un sistema de aprovechamiento de aguas en la cabecera de la cuenca, y este sistema permite aprovechar las aguas del Castril y del Guardal. El Castril tiene mucho caudal, pero no tiene un lugar apropiado para hacer una presa. El Guardal tiene lugar apropiado, pero no tiene caudal. El sistema lo componen las aguas del Castril, un canal de trasvase que lleva las aguas al pantano de San Clemente en el Guardal, y un canal después que riega el norte de la provincia desde Huéscar y Baza. Son trece los municipios que se beneficiarían de este sistema de riego, y estos trece municipios, con una población de más de 90.000 habitantes, están esperando que estas obras se hagan, porque estas obras son la redención de la zona norte de la provincia de Granada.

A este Senador que les habla le cupo el honor de hacer una proposición de Ley en el año 1980, en el mes de noviembre. Sin embargo, por dificultades para ejercer la iniciativa legislativa de esta Alta Cámara, esta proposición de Ley no llegó a su destino, y el Gobierno, ante la necesidad de que estas obras se realizaran, redactó un proyecto de Ley, que es el que ahora se somete a la aprobación de sus señorías.

Este sistema de riegos, que pondría en regadío 21.000 hectáreas, permitiría salir a esta población, que como he dicho tiene una renta que no llega al 40 por ciento de la media nacional, de su subdesarrollo y esta población está esperando como Lázaro que le digan «levántate» y ese grito es el que le vamos a dar nosotros al permitir que se hagan estas obras.

Se da la circunstancia de que los terrenos que se van a regar, en una provincia con esas altitudes, son terrenos que están entre los quinientos y los ochocientos metros de altitud y en estos terrenos hay mucha superficie abancalada preparada para el riego y que se riega en invierno pero que no puede regarse en verano, por lo que no puede alcanzarse un segundo fruto. Estas obras permitirán obtener este segundo fruto de verano, permi-

tirán redimir a esta zona subdesarrollada, uno de los pozos de pobreza mayor que tiene el país.

Yo estoy seguro de que esta Cámara concederá a estos hombres sacrificados de la zona de Baza y Huéscar la satisfacción de aprobar por unanimidad esta Ley que supone para esta comarca la esperanza de su redención.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Consulto a la Cámara si se puede considerar en su totalidad este proyecto de Ley, como el anterior. Una vez más, la Presidencia propone a la Cámara la aprobación del mismo. *(Pausa.)* Por asentimiento de la Cámara, a propuesta de la Presidencia, se pronuncia el Senado y en su virtud queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de Ley por el que se incorporan al Plan General de Obras Públicas las obras de construcción de las presas de San Clemente y el Portillo.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL CODIGO CIVIL EN MATERIA DE TUTELA

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto tercero del orden del día, dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados, de la Comisión de Justicia e Interior, dictamen en relación con el proyecto de Ley de reforma del Código Civil en materia de tutela.

Se han formulado diversos votos particulares a este proyecto. Señor Vicepresidente de la Comisión de Justicia e Interior, si la Comisión designó Senador que expusiera el dictamen, tenga la bondad de nombrarle.

El señor MARCO TABAR: Ha sido designado don Rafael Martín.

El señor PRESIDENTE: El señor Martín tiene la palabra a esos efectos.

El señor MARTIN HERNANDEZ: Señor Pre-

sidente, señoras y señores Senadores, he sido designado por la Comisión de Justicia para presentar a ustedes el dictamen sobre el proyecto de Ley de reforma del Código Civil en materia de tutela. Muchas gracias; como dirían los latinos, «id mihi est honoris», porque todos los que profesionalmente vivimos de, para y por el Derecho, sabemos que cualquier modificación del Código Civil es una cosa importante. Cada vez que se nos anuncia una modificación, ello provoca en nosotros una profunda meditación y esta modificación que hoy se trae a esta Cámara es muy importante.

En turno de portavoces, luego, en nombre de UCD, diré qué piensa mi Grupo de este proyecto. Ahora me corresponde, en nombre de la Comisión, exclusivamente presentar los trabajos que ha hecho la Comisión sobre este proyecto de Ley.

Es un proyecto de Ley puramente técnico, que no ha suscitado debates, sino de tipo técnico, y en los cuales quiero hacer resaltar la colaboración que hemos tenido en la Comisión por parte del Letrado señor Gálvez. Estoy seguro de que expreso el sentir de todos los miembros de la Comisión.

Este proyecto de Ley tuvo entrada en el Senado el 24 de mayo del presente año, y luego de pedir la prórroga que siempre pedimos, porque el tiempo es necesario, se presentaron 59 escritos con 72 enmiendas, de las cuales, 28 fueron aceptadas y 44 rechazadas. Sobre ocho de esas 44 han sido formulados votos particulares. Nos referiremos simplemente a aquellas enmiendas importantes que fueron admitidas por la Comisión y también a aquellas que han sido sometidas a votos particulares. Por supuesto, no vamos a tratar, por razones obvias, de las rechazadas cuyos enmendantes no se reservaron el voto particular para defenderlo ante este Pleno.

Muchas de las enmiendas son de tipo formal, porque en el Congreso de los Diputados, al introducir algunas enmiendas, no se armoniza el precepto con la enmienda y ésta aparece como un cuerpo extraño dentro del texto del articulado.

Nosotros hemos hecho muchísimas enmiendas de simple redacción, de las cuales no vamos a tratar aquí, porque fueron admitidas por unanimidad en Ponencia y Comisión. Ahora hemos introducido muchas enmiendas con contenido profundo, y, de entre ellas, quiero destacar cuatro. La primera es la relativa al artículo 203, que obedece a una enmienda «in voce» presentada por la propia Ponencia a la Comisión, en la cual se elimina

la posibilidad de que el Juez de oficio pueda iniciar un procedimiento de incapacitación. Nosotros creemos que el Juez está para juzgar, y no para promover. Por tanto, en este caso hemos admitido la enmienda que nosotros mismos propusimos y hemos vetado que el Juez pueda iniciar un procedimiento de incapacitación, para lo cual está el ministerio fiscal, al cual, el Juez sí puede recabar el que inicie y promueva el procedimiento.

El artículo 251 también ha sido sometido a una enmienda importante. Según nos viene el texto del Congreso de los Diputados, cualquier persona puede nombrar a cualquiera otra tutor de sus hijos. Entonces nos vemos con que una persona, sin tener relaciones de ninguna especie con otra, se ve sometida a la obligación de prestar tutela, obligación que comporta el tener que prestar alimento, asistencia y educación. Hemos puesto como enmienda al artículo 251 un apartado que dice que será excusa suficiente la falta de vínculos de cualquier clase entre tutor y tutelado.

También hemos introducido al artículo 298 una enmienda importante, porque hemos hecho llegar a la curatela, a la sentencia de curatela, al Registro Civil, como sucede con la tutela, porque esto tiene contenido económico y tiene que estar a la vista del público en general.

Por último, hemos introducido una Disposición transitoria por la cual las actuales tutelas, algunas de las cuales son buenas, aunque la mayoría son malas, pueden continuar con el mismo sistema o bien comunicar al Juez que adecue su funcionamiento a la nueva legislación.

Esas son las enmiendas con mayor contenido, siendo también muchísimas más las que hemos aceptado con un contenido de tipo formal. Luego, se han mantenido ocho votos particulares, que voy a referir en el orden del articulado.

Al artículo 200 se presenta la enmienda número 55, que trata de las causas de incapacitación. Según el artículo 200, las causas son la enfermedad y la deficiencia mentales, las deficiencias orgánicas o funcionales persistentes y el alcoholismo y la toxicomanía graves y habituales. La enmienda pretende que la enfermedad y la deficiencia mentales sean también persistentes, al igual que las deficiencias orgánicas o funcionales, y pretende eliminar el alcoholismo y la toxicomanía graves y habituales como motivo de incapacitación. Nosotros creemos que es mejor el texto que tenemos que la enmienda que se propone,

porque el alcoholismo y la toxicomanía no son enfermedades ni deficiencias orgánicas sino que son una figura típica que tiene que ser contemplada entre las causas de incapacitación.

Hay otra enmienda al artículo 207, que es la número 9, que dice que el Juez solamente podrá practicar de oficio pruebas, sin interferir en la actuación de las partes; es decir, después de terminado el período probatorio, o sea, en el momento de mejor proveer, como se llama en términos procesales. Consideramos que no podemos coartar la libertad del Juez para que, en cualquier momento del procedimiento, pueda practicar las pruebas que considere oportunas, sin interferir, por supuesto, en las que practiquen las partes.

Tenemos luego una enmienda al artículo 211 que ha sido muy debatida. El artículo 211 trata del internamiento de un presunto incapaz y se establece en el proyecto, tal como viene del Congreso de los Diputados, una serie de garantías acerca de la libertad de las personas. Sin embargo, en la enmienda se pretende decir lo mismo, pero con distintas palabras, y regular un procedimiento que es inoportuno en el texto legal del Código Civil. Por tanto, nosotros hemos rechazado esta enmienda, hoy voto particular, a excepción de haber reducido el tiempo necesario para comunicar el internamiento al Juez, de setenta y dos horas, que estaba previsto en el proyecto según nos viene del Congreso de los Diputados, a veinticuatro horas.

Luego, hay enmiendas a los artículos 274 y 281 que hablan de retribuciones al tutor. Se dice que el tutor debe ser un cargo retribuido y que, si no hay fondos en la tutela, debe retribuir el Estado o los poderes públicos. En el artículo 281 se dice que los gastos de revisión de cuentas deben de ser, si no hay fondos en la tutela, con cargo al Estado. Nos hemos opuesto porque existen instituciones para estas funciones, y esto no cabe tampoco en el Código Civil.

Al artículo 227 se ha presentado la enmienda número 14, que habla de la retroactividad de la prodigalidad. Dice el texto, según nos viene del Congreso de los Diputados y hemos aprobado en Comisión, que «los actos del declarado pródigo anteriores a la demanda de prodigalidad no podrán ser atacados por esta causa». Y lo que se pretende con la enmienda es decir que los actos del declarado pródigo anteriores en dos años a la sentencia declarativa de la prodigalidad, con lo cual se da un efecto retroactivo que a juicio de la Co-

Artículos 297 a 302 del Código Civil

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la redacción propuesta en el dictamen de la Comisión para los artículos 282 a 296 del Código Civil.

Redacción para el artículo 297 del Código Civil, en la propuesta del dictamen de la Comisión. Subsiste un voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 14. ¿Turnos a favor? (Pausa.)

El señor LIZON GINER: Señor Presidente, se retira.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por renunciado. ¿Necesita votación separada del paquete de artículos que viene a continuación sin votos particulares?

El señor LIZON GINER: No, señor Presidente; conjunta.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, artículos 297 a 302 del Código Civil, en la redacción propuesta por el dictamen de la Comisión, sin votos particulares; se someten a votación en su conjunto. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 146 votos a favor; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la redacción que propone el dictamen de la Comisión para los artículos 297 a 302, inclusive, del Código Civil.

Redacción propuesta para el artículo 303 del Código Civil. Voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 13.

El señor LIZON GINER: Se retira. Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por retirado. ¿No es precisa tampoco votación individualizada? (Denegación.)

Muchas gracias. Así pues, redacción propuesta para el artículo 303 y el 304 a 306 del Código Civil; artículos 2.º a 4.º del dictamen, Disposiciones transitorias 1.ª y 2.ª, Disposición adicional y Disposición final del dictamen, sin votos particulares; si no surge observación, serán sometidas a votación en su conjunto. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 146 votos a favor; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la redacción propuesta en el dictamen para los artículos 303 a 306, inclusive, del Código Civil, artículos 2.º a 4.º del dictamen, Disposiciones transitorias primera y segunda, Disposición adicional y Disposición final.

Aquí concluye el conocimiento por el Senado del proyecto de Ley de reforma del Código Civil en materia de tutela. Y habiéndose introducido enmiendas respecto del texto remitido por el Congreso de los Diputados, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución se dará traslado de dichas enmiendas al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas, en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey. (Pausa.)

Señorías, ruego unos momentos de atención y un poco de calma a la impaciencia que domina a SS. SS. En primer lugar, para hacer constar que se halla con nosotros —no lo estuvo al principio de la sesión— nuestro colega el Senador excelentísimo señor don Antonio Ojeda Escobar, que hace hoy una semana fue elegido Presidente del Parlamento andaluz. Yo reclamo de la Cámara la solidaridad con la felicitación que la Presidencia y la Mesa dirigen, por la alegría que para la Cámara significa que un Senador sea elegido para dirigir el Parlamento andaluz. (Aplausos de los señores Senadores puestos en pie.)

RATIFICACION, EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN RELACION CON EL DEFENSOR DEL PUEBLO

El señor PRESIDENTE: El punto siguiente del orden del día reza así: «Ratificación, en su caso, del acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados en relación con el Defensor del Pueblo.»

Aun cuando no se ha recibido la comunicación oficial —que estamos esperando, pero que no ha llegado, y a la Presidencia le parece que no debe ser retenida la atención de SS. SS.—, no ha sido objeto de votación favorable, con la mayoría cualificada de los tres quintos, exigida por Ley Orgánica, el nombre del único candidato que venía propuesto por las Comisiones de Defensor del Pueblo del Congreso y Senado. Por consiguiente, procediendo a esta Cámara simplemente un voto de ratificación, es obvio que no se puede producir y que habrán de jugar los mecanismos que la pro-

Artículos 303 a 306 del Código Civil, Artículos 2.º a 4.º del dictamen, Disposiciones Transitorias 1.ª y 2.ª, Disposición adicional y Disposición final

pia Ley Orgánica de Defensor del Pueblo establece para una nueva propuesta, en cuyo caso, naturalmente, el punto cuarto del orden del día queda vacío de contenido y sin efecto.

Sin embargo, sí parece, por lo que me dicen los señores portavoces, que se va a poder proceder a la votación de los seis Consejeros del Tribunal de Cuentas, cuya designación corresponde al Senado.

No hace falta, como procedería en otro caso, computar el quórum cualificado de los tres quintos, porque las votaciones que se vienen produciendo acreditan la existencia de Senadores, que están presentes. Sin embargo, para preparar los elementos precisos para la votación, vamos a suspender la sesión por diez minutos. *(Pausa.)*

*Se reanuda la sesión.*

#### ELECCIÓN DE LOS SEIS CONSEJEROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS CUYA DESIGNACIÓN CORRESPONDE AL SENADO

El señor PRESIDENTE: Punto quinto del orden del día: elección de los seis Consejeros del Tribunal de Cuentas cuya designación corresponde al Senado.

El artículo 30 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas establece que «los Consejeros de Cuentas serán designados por las Cortes Generales, seis por el Congreso de los Diputados y seis por el Senado, mediante votación por mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras, por un período de nueve años, entre censores del Tribunal de Cuentas, censores jurados y funcionarios públicos pertenecientes a cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación académica superior, abogados, economistas y profesores mercantiles, todos ellos de reconocida competencia, con más de quince años de ejercicio profesional».

Procede ahora que el Senado elija, por la mayoría indicada, es decir, 130 Senadores que voten a favor, a los seis Consejeros de Cuentas cuya designación le corresponde.

En cumplimiento del artículo 188 del Reglamento se aplicarán, en la medida de lo posible, las normas contenidas en el artículo 184. Por consiguiente, procede lo siguiente: propuestas que deben venir suscritas por un Grupo Parlamentario o diez Senadores en las que se formulen proposiciones de nombres, tantos como puestos a cubrir.

Notifico a la Cámara que ha llegado escrito a la Mesa en virtud del cual los Grupos Parlamentarios Unión de Centro Democrático, Socialista del Senado, Socialista Andaluz y Cataluña, Democracia y Socialismo proponen para Consejeros de Cuentas del Tribunal de Cuentas a los siguientes señores: don Ubaldo Nieto de Alba, don Rafael Mendizábal Allende, don Carlos Ollero de la Rosa, don Josep Subirats Piñana, don Andrés Santiago Suárez y don Andrés Sanz Ramírez.

Para llevar a cabo la votación por papeletas, cada Senador podrá incluir tantos nombres como puestos a cubrir. La Mesa hará el escrutinio y proclamará elegidos a los seis candidatos que obtengan mayor número de votos, siempre que éste equivalga, al menos, a los tres quintos del número de Senadores que en estos momentos integran la Cámara. Al estar compuesta la Cámara por 216 Senadores, para que un candidato resulte elegido se necesita la votación favorable de 130 Senadores, como ya anticipé.

También, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, por la señora Secretaria segunda se procederá, por sorteo, a elegir el Senador por el que se iniciará la votación.

*A continuación se realiza la votación por papeletas, procediendo el señor Secretario (Casals Parray) al llamamiento de los señores Senadores, empezando por el señor Villodres García, previo el sorteo correspondiente.*

El señor PRESIDENTE: Finalizado el escrutinio y contrastados los datos obtenidos por los miembros de la Mesa que han estado computando las papeletas que la Mesa ha ido proclamando, quedan elegidos Consejeros del Tribunal de Cuentas por el Senado los siguientes señores, con el número de votos que cada uno de ellos ha obtenido: don Josep Subirats Piñana, 159; don Andrés Santiago Suárez, 155; don Andrés Sanz Ramírez, 152; don Ubaldo Nieto de Alba, 149; don Carlos Ollero de la Rosa, 147; don Rafael Mendizábal Allende, 143.

El total de las papeletas emitidas no lo han anotado. Es igual, en definitiva quedan proclamados los seis señores que he nombrado, y como entre ellos figuran dos Senadores, los señores Su-